

Fecha: 14-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Extracto de resolución exenta número 20250600197, de 2025.- Inicia proceso de participación ciudadana en Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Actualización Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro

Pág. : 20
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.148

Miércoles 14 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2645680

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: “ACTUALIZACIÓN PLANTA PROCESADORA Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO FAENADORA EL MILAGRO”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la resolución exenta N° 20250600197, de fecha 6 de mayo de 2025 del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Actualización Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro” cuyo titular es Procesadora de Alimentos del Sur Limitada.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Mostazal en la provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto “Actualización Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro”, consiste en la reactivación integral de una planta industrial ubicada en la comuna de Mostazal, Región de O'Higgins. El titular, Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, busca actualizar y ampliar las instalaciones existentes, aumentando la potencia instalada de 4.000 a 8.000 KVA mediante la incorporación de una nueva sala de generación eléctrica con tres generadores de respaldo. Asimismo, se proyecta la ampliación de áreas operativas como el túnel de frío, la cámara de ecualizado y las zonas de sacrificio y eviscerado.

El proyecto también contempla la construcción de una nueva Planta de Tratamiento de RILES, que reemplazará el sistema actual de pretratamiento por uno basado en lodos activados, elevando la capacidad de tratamiento de 1.440 a 1.884 m³/día. Esta planta descargará aguas tratadas tanto al alcantarillado público (Essbio) como a un curso superficial (Río Peuco), mediante dos nuevas tuberías. Además, se contempla la reutilización de las aguas tratadas para riego y lavado de exteriores, cuando sea necesario.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N° 241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?odo=ficha&id_expediente=216389821.

Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CVE 2645680

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl